

## SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024

**Res.221:** Visto el informe elevado por el Servicio Químico del Hipódromo de San Isidro, en relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído a la SPC. “**LA CLOTA**”, a cargo del entrenador **LUIS ABELARDO GAITAN**, que participara en la 6ta.carrera del día 21 de marzo de 2024 (Clásico Arturo A. Bullrich, Grupo III), ubicándose dicha competidora, en el tercer puesto y del cual resulta una infracción “prima facie”, a lo determinado en el artículo 25, inciso II, apartado b) del Reglamento General de Carreras, al hallarse una sustancia denominada “**STANOZOLOT**” (categoría b) y, **CONSIDERANDO:**

Que, corresponde tomar medidas preventivas, entre ellas suspender provisionalmente al mencionado entrenador y a la SPC. “**LA CLOTA**”, la cual pertenece a la Caballeriza “**LOS HERMANITOS**” (Santa. Fe), cuya copropiedad pertenece al señor Luis Abelardo Gaitán, por lo que corresponde también suspender provisionalmente a la misma.

### **POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

- 1).- Suspender provisionalmente al entrenador **LUIS ABELARDO GAITAN**.
- 2).- Notificar al mencionado entrenador para que, en el plazo de tres (3) días hábiles, manifieste si hará uso de su derecho a solicitar la apertura y análisis del “frasco testigo”, en cuyo caso deberá designar profesional químico que lo asista, individualizando al mismo, precisando los datos de su matriculación y abonar la suma que establece el Hipódromo de San Isidro, en concepto de gastos de dicho procedimiento. Asimismo se le hará saber que en caso de no solicitar la apertura del “frasco testigo” o la presentación de un descargo, en el plazo indicado, éste Cuerpo resolverá en definitiva con los elementos obrantes en su poder.
- 3).- Suspender provisionalmente al S.P.C. “**LA CLOTA**”.
- 4.- Suspender provisionalmente a la Caballeriza “**LOS HERMANITOS**” (Santa. Fe), cuya copropiedad pertenece al señor Luis Abelardo Gaitán.
- 5).- Comuníquese.

## SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024

**Res.222:** Visto la necesidad de armonizar la escala de premios actuales con la realidad socioeconómica y,  
**CONSIDERANDO:**

Que, resulta primordial mantener vigente la plena actividad hípica, por la cual dicha readecuación resulta determinante para cumplir el objetivo propuesto.

Que, la nueva escala de premios, tiene la aprobación del Sr, Administrador del Hipódromo de La Plata.

### **POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

1).- Aprobar, a partir del día 2 de mayo de 2024, la nueva escala de premios, conforme al siguiente detalle:

	800 a 1.300 metros	1400 a 1700 metros	2000 metros o más
<b>2 AÑOS</b>			
PERDEDORES	2.050.000	2.175.000	
GANADORES	2.175.000	2.300.000	
ESPECIAL	2.555.000	2.815.000	
<b>3 AÑOS</b>			
PERDEDORES	1.815.000	2.045.000	2.175.000
GANADORES 1-2	2.050.000	2.175.000	2.430.000
GANADORES DE 3 Y MAS	2.175.000	2.300.000	2.555.000
ESPECIAL	2.555.000	2.815.000	3.070.000
<b>4 AÑOS</b>			
PERDEDORES	1.280.000	1.530.000	1.790.000
GANADORES 1-2	1.540.000	1.665.000	1.920.000
GANADORES DE 3 Y MAS	1.665.000	1.795.000	2.045.000
ESPECIAL	2.175.000	2.300.000	2.555.000
<b>5 AÑOS</b>			
PERDEDORES	895.000	975.000	1.090.000
GANADORES DE 1-2	1.025.000	1.150.000	1.280.000
GANADORES DE 3 Y MAS	1.150.000	1.280.000	1.405.000
ESPECIAL	1.215.000	1.665.000	1.795.000



## SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024

<b>6 AÑOS</b>			
<b>GANADORES 1-2</b>	950.000	1.025.000	1.150.000
<b>GANADORES DE 3 Y MAS</b>	1.075.000	1.150.000	1.280.000
<b>HANDICAPS</b>			
<b>3 AÑOS Y MAS EDAD</b>	2.300.000	2.425.000	2.555.000
<b>4 AÑOS Y MAS EDAD</b>	2.175.000	2.300.000	2.430.000
<b>5 AÑOS Y MÁS EDAD</b>	1.645.000	1.920.000	2.045.000
<b>CLASICOS</b>			
<b>CLASICO (NG)</b>	2.555.000	2.690.000	2.815.000
<b>CLASICO 2 AÑOS (NG)</b>	2.815.000	2.940.000	
<b>(PRODUCTOS)</b>			
<b>LISTADOS</b>	2.940.000	3.200.000	3.325.000
<b>GRUPO III</b>	3.280.000	3.450.000	3.840.000
<b>GRUPO II</b>	3.840.000	3.965.000	4.350.000

2).- Comuníquese.

## **SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024**

**Res.223:** Atento lo informado por la Administración General del Hipódromo de La Plata, referida al aumento, en las sumas que se abonan en concepto de premio por participación y premio estímulo, donde se encuentran incluidos los jockeys, jockeys aprendices, entrenadores, peones y capataces, a partir del 2 de mayo próximo, las cuales se abonan como promociones a la participación; y, **CONSIDERANDO:**

Que, los mencionados rubros han sido afectados en su valor, por el transcurso del tiempo;

Que, corresponde garantizar esos fondos fijos que deben ser repartidos entre los referidos actores de la actividad hípica, teniendo a su alcance un recurso sustentable que retribuya su actividad, cuando no son alcanzados total o parcialmente, por las comisiones asignadas en el Reglamento General de Carreras.

Que, se encuentran dadas las condiciones para actualizar los montos indicados;

### **POR TODO ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

1°).- Establecer, a partir del 2 de mayo de 2024, los nuevos valores fijados por la Administración General del Hipódromo de La Plata, para los premios por participación y estímulos, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **a).-PREMIO POR PARTICIPACIÓN:**

##### **Jockeys y jockeys aprendices:**

\$14.300.- por carrera que no perciba comisión; o diferencia por montos menores a los \$14.300.-

##### **Entrenadores patentados por el Hipódromo de La Plata, radicados en el medio local:**

\$14.300.

##### **Entrenadores patentados por otros hipódromos:**

\$4.800.-

#### **b).-MONTA PERDIDA**

##### **Personal de caballeriza registrado en el Hipódromo de La Plata:**

Peón: \$9.000.-                      Capataz: \$3.000.-

##### **Personal de caballeriza ratificado, no registrados en Inspección de Caballerizas:**

Peón: \$ 2.730.-                      Capataz: \$ 975.-

2°.- Comuníquese.-

## SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024

### NUEVO VALOR DEL BONO A PROPIETARIOS

**Res.224:** Atento lo informado por la Administración General del Hipódromo de La Plata, en relación a la resolución nro. 151/22, mediante la cual se estableció un bono especial, para los propietarios de SPC., que entraran en los puestos, séptimo, octavo, noveno y décimo, en todas las competencias hípcas a desarrollarse en el Hipódromo de La Plata y, **CONSIDERANDO:**

Que, resulta conveniente actualizar el monto otorgado oportunamente, a fin de mantener su valor y de esa manera la finalidad, por la cual fue otorgado.

### POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1).- Establecer, a partir del día 2 de mayo próximo, en la suma de cuarenta y un mil pesos (\$ 41.000), el bono especial que se otorga a los propietarios de los SPC, que entraron en los puestos séptimo, octavo, noveno y décimo, en todas las competencias hípcas a desarrollarse en el Hipódromo de La Plata, conforme a la resolución nro. 151/22.

2).- Comuníquese.

### SERVICIO VETERINARIO

**Res.225:** Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "RE TERRIBLE", quién presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 4ta carrera del día 12 de abril pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 13 de abril y hasta el 12 de mayo próximo inclusive.-

**Res.226:** Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "WINS HIT", quién presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 5ta carrera del día 12 de abril pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 13 de abril y hasta el 12 de mayo próximo inclusive.-

### STARTER

**Res.227:** Atento lo informado por el starter, se suspende por el término de treinta (30) días, desde el día 13 de abril pasado y hasta el día 12 de mayo pasado al SPC. "OSITO SPRING", por negarse a entrar en el partidor, en la 11ma.carrera del día 12 de abril de 2024. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador **CRISTIAN RIBOT**, a cuyo cargo se encuentra el citado ejemplar que para volver a correr necesita el visto bueno del starter y la autorización de éste Cuerpo.

### MULTA A ENTRENADOR

**Res.228:** Atento lo informado por la Gerencia Hípica se multa en la suma de **cuarenta mil pesos (\$ 40.000)**, al entrenador **ALBERTO CORREA**, en razón de que un caballo mestizo de pelaje alazán, propiedad de dicho profesional, se encontraba suelto en la tercera pista, al comienzo de la reunión del día 12 de abril pasado, colocando en riesgo a los competidores que entraban a participar de la reunión. Asimismo, se dispone hacerle saber a dicho entrenador, que es reincidente en este tipo de infracción, que una nueva situación similar dará lugar a sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder y tomar las medidas conducentes a fin de resolver la situación descripta.